

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTA ROSA, 12 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP) cuyo objetivo general es la planificación y ejecución de cursos y actividades de capacitación y formación de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial como así también la preparación de materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propenden al mejor desempeño de sus funciones;

Que de acuerdo a su artículo 4°, redacción dada por el Decreto N° 866/20, la Autoridad de Aplicación del Programa es la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que asimismo el Programa de Capacitación cuenta con la colaboración de una Comisión Coordinadora, cuyos integrantes han sido designados mediante la Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, la cual tiene entre sus funciones la de contribuir a la planificación, aprobación y ejecución de las actividades del Programa;

Que el logro de una Administración Pública de calidad depende del conocimiento, habilidades, y fortalecimiento de las capacidades de quienes la integran, para ello la capacitación debe planificarse y gestionarse tomando en cuenta la contribución que se espera y el beneficio en el desenvolvimiento del sistema;

Que en virtud de ello a fs. 63/65 del expediente de referencia obra la propuesta de la Comisión Coordinadora para el dictado de una actividad a cargo de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia denominada “Curso sobre Atención de Personas Mayores”;

Que dicha capacitación estará dirigida a la formación de los agentes públicos que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder con responsabilidad en la atención de la ciudadanía;

Que es dable mencionar que para lograr una gestión pública de calidad se requiere que la atención a todos los ciudadanos se realice con imparcialidad, asegurando que serán tratados con igualdad, sin discriminación por motivos tales como el género, edad, raza, ideología, religión, nivel económico, situación social o localización geográfica;

Que es un derecho de los ciudadanos en su relación con la Administración Pública a ser tratados con cortesía y cordialidad, debiendo las personas mayores recibir un trato

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

especial y preferente por parte de las autoridades, agentes y demás personal de la Administración quienes deberán facilitarles todo lo posible para el acceso a las oficinas públicas, la orientación adecuada y los servicios que soliciten;

Que en tal sentido el Curso propuesto promueve una formación gerontológica a fin de desarrollar habilidades y aptitudes para innovar, adaptarse y generar conocimientos en relación a los mecanismos, recursos y especificidades con que cuenta cada organismo de Gobierno; ello permitirá a la Administración Pública incrementar la credibilidad y confianza de este sector de la ciudadanía sobre las diversas prestaciones que suministra;

Que para la implementación del Curso se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16; redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación a propuesta de Comisión Coordinadora, por lo cual corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del Curso sobre “Atención de Personas Mayores” cuya estructura y metodología de dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en el mes de junio del año 2021.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Aprobación” y de “Capacitador” deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial.

DISPOSICION N° 006 /21.-



ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaria
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

“CURSO SOBRE ATENCION DE PERSONAS MAYORES”

OBJETIVO

El objetivo general del curso es brindar herramientas a los agentes de la Administración Pública en los aspectos gerontológicos centrales y la atención de personas mayores, que faciliten la accesibilidad de los mismos a los servicios de la gestión pública provincial, mejoren su comunicación, e interacción, transformando los servicios del Estado en prestaciones más eficientes y eficaces.

Asimismo el Curso estará destinado a promover la inclusión, la empatía con las personas que requieren de los servicios del Estado, desterrar mitos y prejuicios entorno a las personas mayores y la vejez, mejorar la calidad de los servicios que se prestan en la administración pública y fomentar los buenos tratos hacia los mayores.

DESTINATARIOS

El curso está destinado a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática, y con responsabilidad de atención a la ciudadanía, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y organismos extrapoder.

CAPACITADORES

El curso estará a cargo de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y será dictado por la Directora, María Silvia GONZALEZ.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

El curso se dictará en dos encuentros virtuales de dos horas con un cupo limitado de setenta (70) personas.

EJES TEMATICOS:

Los dos (2) encuentros virtuales abordarán la siguiente temática:

- Envejecimiento Poblacional y Vejez. ¿Para qué nos sirve saber esto?
- ¿Cambiamos cuando nos vamos haciendo grandes? Algunos conceptos de la geriatría. ¿Cuáles son los cambios?
- Psicología de la vejez. Características de las personas mayores. Duelos. Normalidad y patología. Reminiscencia. Mitos y prejuicios en la vejez/edaismo.
- Aspectos legales de las personas mayores. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Responsabilidad social y del estado frente a las mismas.
- Empoderamiento. Autonomía y auto valía.
- Indicadores de abuso y maltrato hacia los adultos mayores.
- Guía para los agentes de la administración pública



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará los días 1 y 3 de junio de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Deberá cumplirse con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%). Se entregarán certificados de asistencia, aprobación y a los capacitadores.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Quienes cumplan con la aprobación contarán con un crédito por cada hora asignada al curso.

Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 006 /21.



Liliana de Carmen Sierra
ABOG. LILIANA de CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización